

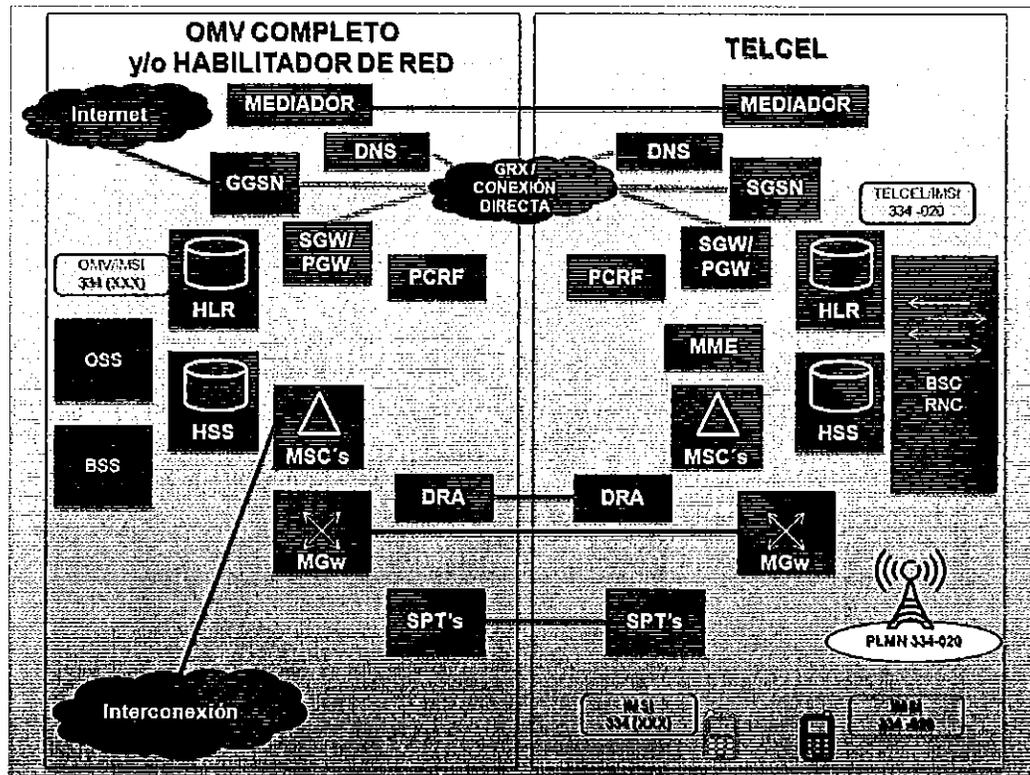
## ANEXO II ACUERDOS TÉCNICOS

QUE SE ADJUNTA AL CONVENIO PARA LA COMERCIALIZACIÓN O REVENTA DE SERVICIOS (EN LO SUCESIVO EL "Convenio"), CELEBRADO ENTRE RADIOMÓVIL DIPSА, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "Telcel") Y (NOMBRE DEL OMV) (EN LO SUCESIVO EL "OMV"), EN CONJUNTO SE LE DENOMINARÁ LAS "Partes" CON FECHA ( ) DE ( ) DE 2014.

### 1. DIAGRAMAS TECNICOS

#### 1.1. OMV COMPLETO Y/O HABILITADOR DE RED

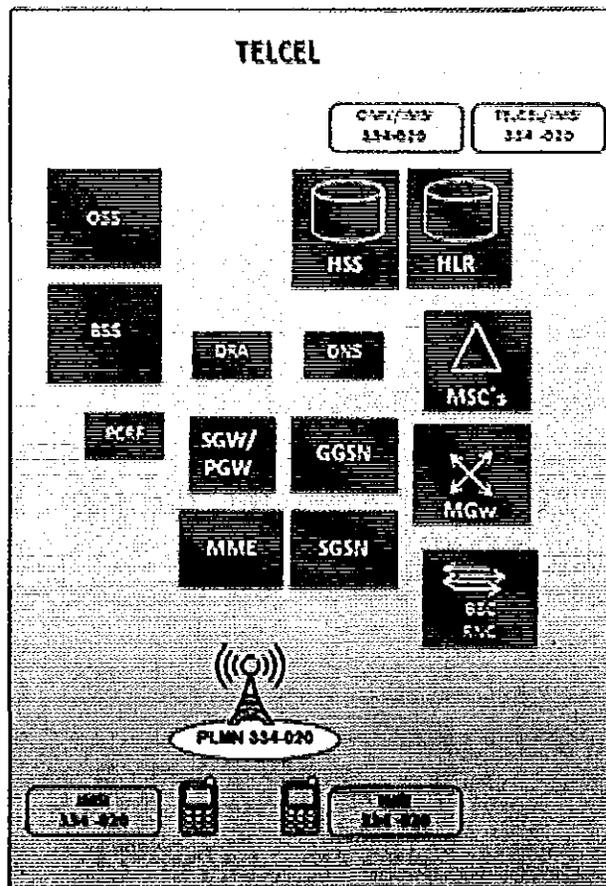
A continuación se señalan los tipos de acceso que Telcel proveerá al OMV Completo y/o Habilitadores de Red:



## 1.2. OMV Revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red

En el entendido que Telcel proveerá al OMV todos los elementos necesarios para poder proporcionar el Servicio a sus Usuarios finales, no se determinan conexiones técnicas por parte del OMV a excepción de acceso a aquellas aplicaciones necesarias y debidamente indicadas en el Anexo I. Oferta de Servicios.

Los elementos mínimos de la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel que serán utilizados para proporcionar el Servicio se muestran en el siguiente diagrama.



2. Requisitos con los que debe contar un OMV Completo o Revendedor a fin de poder proveer los Servicios de telecomunicaciones móviles a sus Usuarios finales:

Tipo de Elemento	Elemento	OMV	OMV	Tecnologías
		Completo	Revendedor	
		Cuenta con todos los elementos de red y Facturación	No cuenta con elementos de red o Facturación	
Red	Terminación de tráfico en PIC's Telcel (Voz y Datos)	Si	No	2G, 3G y 4G
	HLR's/AuC	Si	No	2G y 3G
	MSC's	Si	No	2G y 3G
	STP	Si	No	2G y 3G
	GGSN	Si	No	2G y 3G
	GRX	Si	No	2G, 3G y 4G
	IR21	Si	No	2G, 3G y 4G
	DNS	Si	No	2G, 3G y 4G
	SGW	Si	No	4G
	PGW	Si	No	4G
	DRA	Si	No	4G
	HSS	Si	No	4G
	PCRF	Si	No	4G
MME	Si	No	4G	
Numeración e ID	MNC (Mobile Network Code)	Opcional	No	2G, 3G y 4G
	IMSI	Opcional	No	2G, 3G y 4G
	Numeración Propias	Opcional	Opcional	2G, 3G y 4G
	Global titles	Si	No	2G, 3G y 4G
	MNP	Si	Si	2G, 3G y 4G
	IP's Publicas	Opcional	Opcional	2G, 3G y 4G

	Código de operador (IDD/IDO)	Si	Si	2G y 3G
Elementos de Servicios Asociados				
Sistemas de Cobro	Mediador	Si	No	2G, 3G y 4G
	Tipo de Cobro:	Si	No	
	- Pospago	Si	No	2G, 3G y 4G
	- Prepago	Si	No	2G, 3G y 4G
Sistema de Aprovisionamiento	Plataforma para Alta, Baja, Cambios y consultas del perfil del cliente en los diferentes elementos de la Red	Si	No	2G, 3G y 4G
SVA (Servicios de Valor Agregado) Limitar respecto a lo que se está ofertando	Buzón de voz	Si	No	2G, 3G y 4G
	SMSC/Acuerdos de Interoperabilidad SMS Nacional e Internacional	Si	No	2G, 3G y 4G
	MMSC	Si	No	2G, 3G y 4G
Servicio	Homologación de Equipos	Opcional	Opcional	2G, 3G y 4G

Los requisitos establecidos en el presente apartado no se entenderán como una limitación para la operación de esquemas intermedios entre el revendedor y el OMV completo, para los cuales el OMV podrá solicitar la prestación de los servicios concretos que éste necesite para la completa provisión del servicio.

### 3. REQUISITOS TÉCNICOS

#### 3.1. OMV COMPLETO

##### 3.1.1. Red

##### 3.1.1.1. Terminación de Tráfico en PIC's Telcel

##### a. Intercambio de Tráfico.

Quando un Usuario final del OMV origine o reciba Tráfico en la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel, a elección del OMV:

a.1 Intercambiar el Tráfico de forma directa con la red pública de telecomunicaciones del OMV. Las Partes, tendrán que

establecer de manera conjunta el Intercambio de dígitos. (Sub-Anexo A – Puntos de Interconexión).

- a.2 A solicitud explícita del OMV se pone a disposición la opción de intercambiar el Tráfico con la red pública de telecomunicaciones de destino, como si se tratase de Tráfico originado por un Usuario de Telcel. Para tal efecto el OMV deberá sufragar los costos adicionales de Interconexión y tránsito que se generen.

Cuando se trate de intercambiar Tráfico de forma directa (a.1), el OMV deberá contar con los siguientes elementos (b-l).

- b. Interconexión para señalización. Conforme al Convenio Marco de Interconexión.
- c. PDIC'S. Conforme al Convenio Marco de Interconexión.
- d. Suministro de circuitos y puertos. Conforme al Convenio Marco de Interconexión.
- e. Sincronización. Conforme al Convenio Marco de Interconexión.
- f. Coubicaciones. Conforme al Convenio Marco de Interconexión.
- f. Enrutar los MSRN pertenecientes a Telcel por las rutas directas para llamadas terminadas a Usuarios finales del OMV en cobertura Telcel. Los MSRN's de Telcel se enviarán igual que los números MPP.
- g. El OMV deberá contar con IDD, ABC y BCD.
- h. En el entendido que en la entrega directa del Tráfico Telcel no realiza análisis del destino, dicho análisis y tránsito de NIR's será realizado por el OMV.
- i. Datos. Se deberá integrar preferentemente a través de la GRX. Telcel pone a disposición la opción de conexión directa, mediante acuerdo entre las Partes.
- j. Soportar MAPv3 para Señalización entre las MSC Telcel y los HLR's del OMV.
- k. Soportar CAMEL Phase 3 para Señalización entre las MSC/SSF Telcel y los SCP del OMV.

3.1.1.2. HLR's/AuC

El OMV debe contar con HLR/AuC para el registro de sus Usuarios finales, manejo de perfiles y realizar los procesos de autenticación.

3.1.1.3. MSC's

El OMV debe contar con MSC's para controlar los elementos de conexión de llamadas (MGW), también para llevar el registro de las llamadas (CDR's).

3.1.1.4. STP

El OMV debe contar con un STP (Signaling Transfer Point) para enrutar señalización SS7 entre las redes.

3.1.1.5. GGSN

El OMV deberá contar con sus propios GGSN's para establecer las sesiones de los Usuarios finales y enrutar el Tráfico de los mismos hacia las aplicaciones requeridas.

3.1.1.6. GRX

El OMV deberá contar con una solución GRX (GPRS Roaming eXchange) que permite la conexión entre operadores para el servicio GPRS, la cual permite una solución eficiente y escalable en función del ancho de banda y calidad del servicio.

3.1.1.7. IR.21

El OMV debe proporcionar el IR.21 (documento técnico de la red) que proporcione la información técnica para la interconexión de operadores.

3.1.1.8. DNS

El OMV debe contar con DNS's (Domain Name System) para permitir la consulta de dominios en la red GPRS y el Internet.

3.1.1.9. SGW

El OVM debe contar con un SGW (Serving Gateway) que permita la interconexión de redes de 4G (LTE).

3.1.1.10. PGW

El OVM debe contar con un PDN GW (Packet Data Network Gateway) para permitir establecer las sesiones en redes 4G (LTE) entre operadores.

3.1.1.11. DRA

El OVM debe contar con un Diameter Routing Agent (DRA) para <sup>u</sup> rufear los mensajes de señalización en Diameter entre las redes de los operadores.

3.1.1.12. HSS

El OMV debe contar con HSS para el registro de sus usuarios, manejo de perfiles y realizar los procesos de autenticación en redes 4G (LTE).

3.1.1.13. PCRF

El OMV debe contar con PCRF para controlar las reglas de políticas de la red en tiempo real.

3.1.2. Numeración e ID

3.1.2.1. MNC (Mobile Network Code)

El OMV deberá contar con un Código de Red Móvil (MNC). Estos códigos son administrados por el IFT, que facilitará la integración y permite que los Equipos Terminales de los Usuarios finales puedan ser identificados plenamente como Usuarios finales de un operador diferente a Telcel; así como sus destinos de marcación.

En caso de que el OMV o Habilitador de Red no cuente con dicho recurso, las Partes acordarán las condiciones y términos del uso del MNC de Telcel por el OMV.

3.1.2.2. IMSI

El OMV debe contar con su IMSI que es necesario para identificar la red del OMV a la que pertenece el Usuario final.

En caso de que el OMV o Habilitador de Red no cuente con su rango específico de IMSI, Telcel previo acuerdo comercial entre las Partes proporcionará dicho recurso, conforme al Sub-Anexo B.

3.1.2.3. Numeración Propia

El OMV debe contar con sus propias series de numeración, que serán asignados por el IFT, con el objeto de facilitar la administración de las series y la gestión de los diversos procesos de Portabilidad de acuerdo con la normatividad aplicable.

En caso en que el IFT defina lo contrario Telcel otorgará las series de numeración.

3.1.2.4. Global titles

El OMV debe contar con su Global Title (GT) que es la dirección necesaria para el enrutamiento de mensajes de señalización entre las redes del OMV y la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel.

3.1.2.5. MNP

El OMV debe contar con su sistema para el manejo de la Portabilidad numérica, es necesario para que el OMV pueda realizar los procesos de Portabilidad numérica hacia su red o la portación de sus Usuarios finales a otras redes.

### 3.1.2.6. IP's

Para cada salida a internet de Telcel, el OMV deberá entregar por las vías formales de los NIC (Network Information Center) o bien RIRs (Regional Internet Registry) el correspondiente a 2/24 (512 quinientas doce) IPV4 públicas, una /24 (256 doscientos cincuenta y seis IPV4 públicas) saldrán por el nodo activo de internet, mientras que la otra /24 (256 doscientos cincuenta y seis IPV4 públicas) saldrán por el nodo pasivo, así como un sistema autónomo público, a fin de garantizar la redundancia y ruteo de la conectividad; Telcel cuenta con 8 (ocho) salidas a internet a lo largo de las 9 regiones que conforma la República Mexicana.

Telcel, realiza técnicas conocida como NAT/ PAT hacia las IPV4 públicas, correlacionadas hacia IPV4 privadas; dichas IPV4 privadas son administradas únicamente por Telcel por lo que no podrá asignarse algún segmento o IP en la red de Telcel para algún OMV.

Telcel podrá proporcionar direccionamiento IP Privado e IP Público conforme a lo siguiente:

#### A. IP's PRIVADAS

Telcel puede asignar segmentos para IP's Privadas a los OMV's evitando el traslape de direcciones del OMV con los segmentos existentes en la red de Telcel. Dicha asignación será de acuerdo a las recomendaciones de LACNIC (Latin America & Caribbean Network Information Center) y conforme al criterio de ofrecer los mismos insumos que tiene Telcel para sus Usuarios. Las reglas a seguir para esta asignación son:

1. Asignación de un segmento conforme al forecast entregado <sup>ce</sup> por el OMV.
2. En caso de que el OMV se acabe el segmento asignado, Telcel realizará la asignación de un nuevo segmento. El nuevo segmento garantizará el servicio a los Usuarios finales del OMV y, a su vez, mantendrá el criterio de "no traslape" de segmentos en la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel.

3. La asignación será de los rangos de la 10/8 o de la 100.64/10 los cuáles son permitidos por LACNIC para entrega a los Usuarios finales.

#### B) IP's PÚBLICAS

En el caso del direccionamiento público también se puede asignar y, en caso de ser requerido, este será Ipv4, mientras se tenga disponible por Telcel dado que es un recurso finito que asigna LACNIC; su asignación será conforme a la siguiente recomendación de LACNIC:

1. Para la conservación del direccionamiento público IPv4 se utilizan las técnicas de NAT en donde a una IP pública le corresponde hasta una /16 (65536 IP's privadas menos 2 asignadas para el Gateway y el Broadcast).

En caso de que las IP's públicas IPv4 que LACNIC asignó a Telcel estén próximas a agotarse, Telcel notificará a este organismo con 6 (seis) meses de anticipación para que apoye a Telcel con la adquisición de segmentos adicionales con LACNIC para seguir proporcionando dicho direccionamiento a los OMV.

Cabe mencionar que las IP's públicas que se asignan para los Usuarios finales del OMV serán distintas a las otorgadas para aquellas que se notificarán a los OMV para establecer VPN's IP Sec en caso de que sean requeridas.

#### 3.1.2.7. Código de operador (ABC o IDO)

Cuando el OMV cuente con una red pública de telecomunicaciones, estos deberán contar con un Código de Operador (IDD, IDO). Estos códigos son administrados por el IFT, los cuales facilitan la administración y permite que los procesos de portabilidad y enrutamiento de llamadas se lleven a cabo de acuerdo a los procesos establecidos en el ordenamiento aplicable.

#### 3.1.3. Sistema Asociados a Cobro

##### 3.1.3.1. Medlador

Independientemente de que los OMV podrán generar sus CDR's para la correcta facturación a sus usuarios, Telcel podrá entregar al OMV los CDR's y EDR's mediante las siguientes opciones:

1. Enlace dedicado: E1's, STM-1's o Ethernet (GE ó 10GE).
2. VPN IPsec.

Dependiendo del tipo de conectividad (simple-una sola VPN mediante un solo equipo- o redundante -dos VPN's redundantes en 2 equipos diferentes-) se acordará con el SMUV los protocolos técnicos a utilizar para la interconexión. A nivel técnico, los equipos que realizarán la conexión via VPN's se sugiere cumplan con las siguientes características técnicas:

- Soporte a NAT Transversal
- Soporte de mecanismo de Dead Peer Detection/Keepalive compatible con otros fabricantes.
- Soporte para configuración de túneles GRE.
- Soporte para protocolos de ruteo BGP y OSPF.
- Implementación de RFCs 2401, 4301 (IPSec) y 3706 (Dead Peer Detection)

Para el establecimiento de la Fase 1 de la VPN se requieren los siguientes parámetros de seguridad:

- Autenticación: Pre-Shared Keys, RSA-Encryption, RSA-Signature
- Algoritmos de Encripción: AES (128, 192, 256)
- Intercambio de llave:DH-Group 2 (1024-bit), DH-Group 5 (1536-bit)
- Hashing: SHA-1.

Para el establecimiento de la Fase 2 de la VPN se requieren los siguientes parámetros de seguridad:

- Algoritmos de encripción: esp-aes (128, 192, 256)
- Autenticación: ah-sha-hmac, esp-sha-hmac.

Asimismo se aclara a ese organismo que la conectividad vía una VPN IPsec se establece vía la nube de Internet con lo cual su nivel de calidad y estabilidad están fuera del control y soporte de Telcel. En este sentido, se reitera por parte de Telcel que, para aumentar el nivel de disponibilidad en este tipo de tráfico, se sugiere establecer enlaces dedicados.

Los EDR's y CDR's que Telcel proveerá al OMV, contienen toda la información que sea necesaria para la debida conciliación y facturación de los servicios prestados, los cuales están debidamente integrados en el Anexo V Acuerdos de Sistemas para la Facturación.

### 3.1.3.2. Tipo de Cobro

El OMV deberá contar con los elementos necesarios para la correcta facturación y cobro a sus Usuarios finales de Pospago y Prepagos de todos los Servicios comercializados por el mismo conforme a la Sección 2 de este Anexo.

### 3.1.4. Sistema de Aprovechamiento

3.1.4.1. El OMV deberá contar con su plataforma para alta, baja, cambios y consultas del perfil del Usuario final en los diferentes elementos de su red.

### 3.1.5. SVA (Servicios de Valor Agregado)

#### 3.1.5.1. Buzón de voz

Para este caso, el OMV deberá contar con su infraestructura de Buzón de voz, así como los enlaces suficientes para poder manejar el Tráfico de depósito / recuperación de sus Usuarios finales. Adicionalmente será responsable, si así lo decide, de integrar los sistemas de notificación (Message Waiting Indicator - MWI, SMS, Notificación de llamada abandonada). Las grabaciones que reproducirá el IVR de Buzón de voz (incluyendo grabación, secuencia, organización) son responsabilidad plena del OMV.

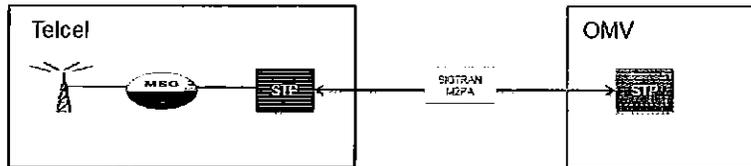


Figura 1 Integración del Buzón de voz de un OMV

3.1.5.2. SMSC - El OMV deberá contar con su infraestructura SMSC para el intercambio de SMS. Para este servicio se requiere la interconexión de señalización de acuerdo a la Oferta de Servicios.

El OMV que cuente con su infraestructura de SMSC, debe considerar las siguientes responsabilidades para lograr los diferentes casos de tráfico:

- El OVM deberá realizar sus acuerdos de Interoperabilidad nacional con los operadores con los que tenga interés de intercambiar mensajes cortos.
- El OVM deberá integrar su plataforma a los nodos de los operadores internacionales con los cuales tenga interés de intercambiar mensajes cortos.
- El OVM es responsable de ajustar su plataforma para los escenarios de Portabilidad numérica.
- El OVM es responsable de la facturación del servicio en los escenarios de Pospago y Prepago.

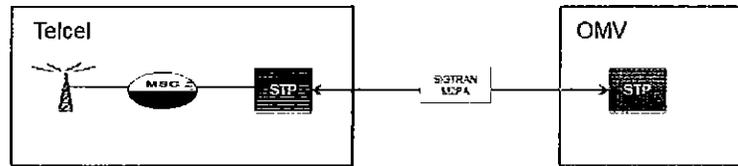


Figura 2 Integración de SMSC de un OMV para proveer servicios de SMS

- El OMV será responsable de la estructura de conexión desde sus propios elementos

STP -> SMS

3.1.5.3. MMSC - El OMV deberá contar con su infraestructura MMSC para el intercambio de MMS. Para este servicio se requiere la interconexión de señalización de acuerdo a la Oferta de Servicios.

Para este escenario el OMV contará con su infraestructura de MMSC, por lo cual se debe considerar las siguientes responsabilidades para lograr los diferentes casos de tráfico:

- El OVM deberá realizar sus acuerdos de interoperabilidad nacional con los operadores con los que tenga interés de intercambiar MMS.
- El OVM deberá integrar su plataforma a los nodos de los operadores internacionales con los cuales tenga interés de intercambiar MMS.
- El OVM es responsable de ajustar su plataforma para los escenarios de Portabilidad Numérica.
- El OVM es responsable de la facturación del servicio en los escenarios de Pospago y Prepago.

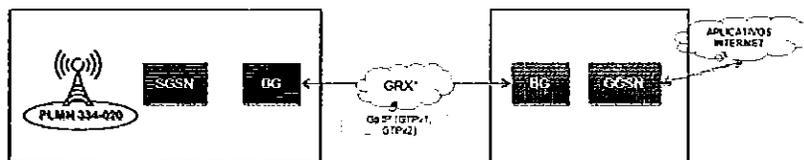


Figura 3 Integración del servicio de MMS de un OMV.

- El OMV será responsable de la estructura de conexión de su GGSN hacia las aplicaciones o salida a Internet

\*La conexión GRX podrá ser directa y/o mediante un tercero por peering entre proveedores

3.1.6. Otros

3.1.6.1. Homologación de Equipos Terminales

El OMV deberá contar con las herramientas necesarias para cumplir con los procedimientos de Homologación de Telcel.

3.1.6.2. Roaming Internacional

3.1.6.2.1. Considerando que el OMV cuenta con su rango de IMSI MCC+MNC (Mobile Country Code + Mobile Network Code), será este quien deberá establecer sus propios acuerdos de Roaming.

3.1.6.2.2. Si el OMV utilizará el mismo rango de IMSI de Telcel, en caso que el OMV requiera el servicio de Roaming Internacional, bajo los acuerdos que Telcel tenga suscritos en términos de la GSMA, se realizará la verificación de las condiciones de los convenios suscritos con los operadores internacionales, a fin de determinar si es contractualmente posible que Telcel pueda prestar los servicios de Roaming Internacional al OMV al amparo de dichos convenios.

En el entendido de que al establecerse un acuerdo con el tercero, el OMV se hace responsable por los consumos que hubiera hecho en el extranjero sus Usuarios finales y adquiere la responsabilidad del pago de los mismos conforme a las normas establecidas de la GSMA hacia el operador extranjero mediante la facturación hecha a Telcel por dichos consumos.

3.2 OMV REVENDEDOR Y/O TELCEL COMO HABILITADOR DE RED.

En el entendido que los OMV no cuentan con elementos de red propios, será Telcel quien proporcionará los elementos y aplicaciones necesarias para que el OMV pueda otorgar el servicio a sus Usuarios finales conforme al Anexo I Oferta de Servicios, la asignación de rango de IMSI se realizará conforme al Sub-Anexo B del presente Anexo.

3.2.1 Numeración Propia

El OMV podrá contar con series de numeración que serán asignados por el IFT, con el objeto de facilitar la administración de las series y la gestión de los diversos procesos de Portabilidad numérica de acuerdo con la normatividad aplicable. En caso en que el IFT defina lo contrario Telcel otorgará las series de numeración.

3.2.2. Código de operador (IDO)

Cuando el OMV no cuente con una Red Pública de Telecomunicaciones, estos deberán contar con un Código de Operador Administrativo y/o Virtual (IDD, IDO). Estos códigos son administrados por el IFT, los cuales facilitan la administración y permite que los procesos de Portabilidad numérica se lleven a cabo de acuerdo a los procesos establecidos en los ordenamientos aplicables.

#### 4. MAPAS DE COBERTURA

Telcel a través del STT pondrá a disposición del OMV la información referente a los Mapas de Cobertura, misma que deberá mantenerse actualizada y contendrá la cobertura de los servicios disponibles por tecnología, que en conjunto forman la Cobertura Garantizada en forma "\*.tab". A fin de que el Concesionario esté en posibilidad de visualizar las tablas de Cobertura Garantizada, deberá contar con la licencia del programa Mapinfo Professional última versión disponible u otro equivalente, adicional deberá adquirir: (i) las trazas necesarias a fin de tener detalle a nivel de calle; y (ii) la base de datos de población del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El software Mapinfo Professional, podrá ser adquirido en las siguientes ligas:

- <http://www.mapinfo.com/>
- [http://www.mapdata.com.mx/productos\\_mapinfo03.html](http://www.mapdata.com.mx/productos_mapinfo03.html)
- <https://www.pb.com/software/Location-Intelligence/MapInfo-Suite/MapInfo-Professional.shtml>

Dentro de la Cobertura Garantizada pueden presentarse condiciones que afecten los Servicios de la Oferta de conformidad con lo establecido en el Anexo VIII <sup>4</sup> Calidad de Servicios.

#### 5. TECNOLOGIAS DISPONIBLES

Telcel cuenta con las tecnologías de acceso con las que presta los servicios a sus usuarios, bajo las características, siguientes:

- (2G) GSM
- (3G) UMTS
- (4G) LTE

#### 6 VIGENCIA

El presente Anexo forma parte integral del Convenio, y su vigencia iniciará a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá por el plazo establecido en la cláusula Décima Sexta Vigencia del mismo.

Leído que fue por ambas Partes el presente Anexo y enteradas debidamente de su contenido y alcance, los representantes debidamente facultados de las Partes lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día (\*) de (\*) de (\*).

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE  
C.V.

Telcel

(DENOMINACIÓN O RAZÓN  
SOCIAL DEL OMV)

\_\_\_\_\_  
Por: (\*)

Apoderado

\_\_\_\_\_  
Por: (\*)

Apoderado



Anexo II "Acuerdos Técnicos" del Convenio para la Comercialización o Reventa de Servicios

No.	ASL "SUPERIOR"	ESTADO	CIUDAD DE INTERCONEXIÓN	POTIC	DIRECCIÓN DEL POTIC	COORDENADAS DEL POTIC	CENTRAL PSC-SERVIDOR	MGW	ASL "QUE DEPENDEN" (QUE UTILIZAN EL MISMO MGW)														
									100	56	98	88	102	196	85	90	83	91					
1	81	QUANAJUATO	CELAYA	LA PRESA	CALLE PRESA RAFAEL NO. 212, COL. ALFREDO VIZQUEZ BOMPE, CELAYA, QTO. CP. 38010	LONGITUD: 100° 46' 48.5" LATITUD: 20° 37' 23.7"	CELSW1	CAMP1	35	43	41	44											
2	31	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CATORAL	CALLE SEGUNDA No. 800, COLONIA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CP. 31000	LONGITUD: 106° 1' 56.3" LATITUD: 28° 37' 18"	CHIB1	CENCI1	40	39	34	38	33	32	43								
3	66	QUERETERO	CHILPANCIÑO	CHILPANCIÑO CENTRO	LATERAL OBERENA AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO LOTE 12, MANZANA 10, COLONIA OCCUPA, CHILPANCIÑO, QUERETERO, CP. 38010	LONGITUD: 99° 31' 1.3" LATITUD: 19° 37' 72.4"	ACAB1	CHP1	65	87	89	70	72	73	75	76	78						
4	204	SONORA	CIUDAD OBRERON	RAMBLA	AV. PONTIFICADO S/N, C. MARGA DE KINO, COL. PARDOS DEL TERTIAC, PISO CAJON, SONORA, CP. 85100	LONGITUD: 109° 57' 14.4" LATITUD: 27° 28' 43.12"	HEBC1	ORP1	90	30	25	147	121	137									
5	29	COLIMA	COLIMA	COLIMA	CALLE CONSTITUCION No. 109, ESQUINA VIENTE QUERETERO, COLONIA CENTRO, COLIMA, COLIMA, CP. 28000	LONGITUD: 103° 47' 33.07" LATITUD: 19° 14' 42.33"	COLSW1	COL1	30	25	147	121	137										
6	59	DURANGO	DURANGO	ZARCO	CASAR DE ALDEAR, No. EXT 201, COLONIA NUEVA VIZCAYA, DURANGO, DURANGO, CP. 34000	LONGITUD: 104° 28' 41.7" LATITUD: 24° 1' 49"	CHIB1	ZAR1	60	63	61	63											
7	6	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	SULMAR	BANCA DE TODOS SANTOS S/N, FRACCIONAMIENTO BANCA, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CP. 22800	LONGITUD: 116° 37' 30" LATITUD: 31° 51' 11"	BCBC1	BAN1	9														
8	303	SONORA	HERNANDELO	SARDINES	MARGARITA MAZA DE JUAREZ S/N, ESQ LERDO DE VIEJA, COLONIA LOS JARDINES, HERNANDELO, SONORA, CP. 81111	LONGITUD: 110° 59' 23.1" LATITUD: 28° 37' 12.9"	HEBC1	CHP1	319														
9	348	VERACRUZ	XALAPA	XALAPA	CALLE CARLOS ROBERTO SMITH S/N, FRACCIONAMIENTO SANTA ROSA, XALAPA, VERACRUZ, CP. 21000	LONGITUD: 99° 57' 59.12" LATITUD: 19° 37' 6.55"	XALSW1	XAL1	368	373	256	265	269	376	366								
10	10	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	CALLE HEROES DE LA INDEPENDENCIA No. 1773, COLONIA ZONA CENTRAL, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CP. 22000	LONGITUD: 110° 11' 37.3" LATITUD: 24° 17' 16.9"	LAPSW1	LAP1	11	13	11												
11	284	SINALOA	LOS MOCHES	BUELA	CALLE ZACATECAS AMPLIACION JUAN RUIZ CARRETERA LOS MOCHES, CALLE 2.5, COLONIA LOS MOCHES, SINALOA, CP. 82000	LONGITUD: 109° 1' 1.2" LATITUD: 25° 48' 1.08"	LODCL	LOM1	290	285	286												
12	283	SINALOA	MAZATLAN	MARINA	TOMA DE ZACATECAS CASI ESQUINA CON CALZADA RAFAEL BUELA, MAZATLAN, SINALOA, CP. 82000	LONGITUD: 109° 25' 50.99" LATITUD: 23° 14' 56.99"	CLBC1	SAN1	287	289	291												
13	277	YUCATAN	MERIDA	ORIENTE	CALLE 13 No. EXT. No. 301-A COLONIA SAN JOSE VERDE, MERIDA, YUCATAN, CP. 91111	LONGITUD: 89° 35' 23.35" LATITUD: 20° 57' 6.83"	HEBC1	PLV1	380	379	381												
14	305	SONORA	MOGALES	GARITA	PROLONGACION, ESQUINA CON PARRALITO LUIS DONALDO COLOSIO, COL. CALA VISTA, MOGALES, SONORA, CP. 84000	LONGITUD: 110° 57' 41.97" LATITUD: 21° 18' 9.12"	HEBC1	ING1	313	310	317	309	312	315	311	316							
15	311	TAMALIPAS	NUOVO LAREDO	NUOVO LAREDO	CALLE COAHUILA No. 3145, ESQ ALVARO OBREGON, COLONIA JUAREZ, NUEVO LAREDO, TAMALIPAS, CP. 81000	LONGITUD: 99° 37' 42.51" LATITUD: 23° 28' 20.75"	MTYSW1	COA1	235	23	26	24	20	27	238	23	21						
16	103	HIDALGO	PACHUCA	BENJOUKIDN	CALLE 14 DE OCTUBRE No. 12, COL. PEALOCISTAS, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP. 42000	LONGITUD: 98° 44' 28.15" LATITUD: 20° 7' 3.5"	MOBC1	PAC1	104	105	106	108											
17	350	VERACRUZ	POZA RICA	POZA RICA	CARRETERA HUAJOCMANIGO-POZA RICA, CIMA DEL CERRO "SAN MIGUEL MICA TEPEC", PISO TEXMEX MICA TEPEC, MANZANERA SAN MIGUEL MICA TEPEC, POZA RICA, VERACRUZ, CP. 22000	LONGITUD: 97° 29' 12.43" LATITUD: 20° 32' 41.20"	XALSW1	POZ1	333	378	387	370	361	352	358	360	114						
18	119	JALISCO	PUERTO VALLARTA	PUERTO VALLARTA	BULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 1720, COLONIA OLIMPICA, PUERTO VALLARTA, JALISCO, CP. 46300	LONGITUD: 105° 13' 43.4" LATITUD: 20° 37' 38.4"	PVSW1	PVR1	231	149													
19	46	CHIHUAHUA	TUXTLA GUTIERREZ	TERAN	CALLEJON BRUCHADO No. 3191, COL. TERAN, TUXTLA GUTIERREZ, CHIHUAHUA, CP. 32000	LONGITUD: 97° 10' 43.8" LATITUD: 18° 45' 59.19"	TUBC1	BON1	56	55	47	49	51	52	50	48	54	57					
20	185	MICHOCAN	URUAPAN	URUAPAN	CALLE ALDAMA No. 13, ESQ. CON MORELOS, COLONIA CENTRO, URUAPAN, MICHOCAN, CP. 60000	LONGITUD: 102° 25' 58.5" LATITUD: 19° 19' 24.6"	URBC1	URU1	194	205	191	189											
21	320	TABASCO	VILLAHERMOSA	JUAREZ	CALLE EJIDO DE TORNO LARGO No. 102, COLONIA LA MANA EL VILLAHERRMOSA, TABASCO, CP. 86000	LONGITUD: 92° 57' 23.99" LATITUD: 18° 15' 12.85"	HEBC1	VIZ1	327	328	33	326	325	322	324	323	321	15					
22	171	JALISCO	TEPATITLAN	TEPATITLAN	CALLE ESPARZA No. 153, ESQUINA MANUEL DOBLADO, COLONIA CENTRO, TEPATITLAN, JALISCO, CP. 41600	LONGITUD: 102° 47' 21.81" LATITUD: 20° 18' 44.1"	GLSW1	TPA1	143	135	129	122	128	126	136								
23	225	NAYARIT	TEPEC	CULTURA	CALLE COLIMA No. 129, COLONIA SAN ANTONIO, TEPEC, NAYARIT, CP. 41000	LONGITUD: 104° 57' 36.91" LATITUD: 21° 29' 54.7"	PVSW1	TEP1	226	229	230	228											

Nota: Los anteriores POTICs pudieren estar sujetos a cambio, dependiendo de las variaciones en las condiciones técnicas existentes al día de hoy.

Tabla B  
Posibles puntos de interconexión en donde podrán solicitar Interconexión otros operadores.

SUB-ANEXO B

Procedimiento para Asignación y Administración de IMSIs

Telcel asignará rangos de IMSIs específicos a fin de distinguir entre OMV así como Usuarios propios.

MCC			MNC			HLR		MSIN						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
								Id MVNO						
3	3	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						a	a	a	a	a	a	a	a	a
						9	9	9	9	9	9	9	9	9

a) Identificador del operador

- 1 (un) dígito por operador - Se elige Campo 9 (capacidad de hasta 200 (doscientos) operadores)
- 6 (seis) dígitos de líneas (campos 10-15) 1 (un) millón de Usuarios finales por OMV.

b) HLR's para OMV y Redundancia de HLR's

Telcel asignará inicialmente 2 HLR's con capacidad de hasta 2 (dos) millones de Usuarios finales.

Para balanceo de cargas entre HLR0s se utilizan los identificadores 98 y 99 por lo que se va a manejar de formar balanceada a los potenciales OMV distribuidos en cada uno de los equipos, debido a que se requiere balanceo de cargas.

Esta asignación inicial permitirá albergar hasta 20 (veinte) OMV con 1 (un) millón de <sup>se</sup> Usuarios finales para cada uno.